



Retiro, 06 FEB 2017

DECRETO EXENTO Nº 525

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) El DFL Nº 1/19.653 de fecha 13.12.00 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 4) La Resolución Nº1.600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 5) El D.S. Nº49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. Nº105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 6) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por Res. Exenta Nº213 de fecha 23.02.15
- 7) El Decreto Exento Nº667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 8) La Res. Exenta Nº2.514 (V y U) de 2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011
- 9) La Res. Exenta Nº6.022 (V y U) de fecha 15.09.16 que modifica Res. Exenta Nº2.514 (V y U) de 2016 y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondientes al cierre del 29.07.16
- 10) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II" financiado con recursos MINVU a través del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Retiro requiere contratar dicha ejecución.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 26.1 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Municipalidad de Retiro.

D E C R E T O:

- 1.- **LLÁMESE**, a Licitación Pública la Propuesta "**Construcción Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II**"
- 2.- **APRÚEBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, las Bases Administrativas y demás antecedentes de la propuesta en el sitio www.mercadopublico.cl
- 4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Propuestas; Director de Secplan, Jefe de Desarrollo Comunitario y Director de Obras Municipales o quienes los subroguen o representen.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL

CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE RETIROGERARDO PAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL